

MARTES, 24 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 99

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TORRELAVEGA

CVE-2016-4586 *Notificación de sentencia 211/2015 en procedimiento ordinario 937/2012.*

Doña María de los Ángeles Revilla Restegui, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de don José María López Madrazo, frente a doña María Rosa Sánchez Campo y don Ildefonso Mere Pérez, en los que se ha dictado sentencia n.º 211/2015 de 16 de diciembre de 2015, cuyo encabezamiento y fallo son de los tenores literales siguientes:

Sentencia n.º 211/2015.

En Torrelavega, a 16 de diciembre de 2015.

Vistos por el Ilmo. Don Hugo Calzón Mahía, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega y su Partido, los presentes autos de procedimiento ordinario n.º 937/2012 seguidos ante este Juzgado, a instancia de don José María López Madrazo representado por la procuradora doña Ángela Merino Verdejo y asistido por el letrado don Nilo Merino Verdejo contra doña María Rosa Sánchez Campo y don Ildefonso Mere Pérez representada la señora Sánchez Campos por el procurador don José Pelayo Díaz y defendida por el letrado don Manuel Alonso-Villalobos Guereñu y declarado don Idelfonso Mere Pérez en rebeldía procesal.

FALLO

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por la representación procesal de don José María López Madrazo frente a doña María Rosa Sánchez Campo y don Ildefonso Mere Pérez, y en su virtud:

1. Condeno a éstos solidariamente al pago de la cuantía de 6.941,49 euros.
2. La anterior cuantía se incrementará con el interés legal del dinero desde la interposición de la demanda, y el procesal del art. 576 LEC desde la fecha de la presente resolución hasta su completo pago.
3. No se hacen expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que cabe interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial, de conformidad con lo previsto en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander n.º 3888000004093712 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido. Así lo acuerda, manda y firma el que suscribe, don Hugo Calzón Mahía, el juez.

CVE-2016-4586

MARTES, 24 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 99

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Ildefonso Mere Pérez, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 3 de marzo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de los Ángeles Revilla Restegui.

2016/4586

CVE-2016-4586